

AL DESPACHO informando que la parte ejecutante solicita retiro de la demanda.-

Bucaramanga, ocho de octubre de dos mil veinte.-


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho de octubre de dos mil veinte.-

En memorial que remitiera el Dr. DANIEL FIALLO MURCIA, vía correo electrónico, quien actúan en su propio nombre, solicita el retiro de la demanda, en razón a que no se ha hecho pronunciamiento alguno sobre el mandamiento de pago, ello de conformidad a lo reglado en el Art. 92 del C.G.P.

El Despacho acepta el retiro de la demanda ejecutiva presentada por el Dr. Fiallo Murcia, toda vez que a la fecha no se ha hecho pronunciamiento alguno sobre la orden de pago invocada, conforme lo regula el Art. 92 del CGP, aplicable por remisión analógica del Art. 145 del CPL y SS.-

Para la devolución de la misma se envía el siguiente link, en donde podrá descargar la demanda junto con sus anexos: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j04lcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtmmYsb3MetMo_maF2_IMPgBTBZRExNbNJ3YwvUrubOBUQ?e=WKBiBU

Déjense en el registro de actuaciones las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE.-

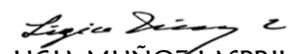
NOTIFÍQUESE,



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

LML

--

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 9 DE OCTUBRE DE 2020</p> <p>La Secretaria,</p> <p> LIGIA MUÑOZ LASPRILLA</p>
--